

**VISTOS:**

El Informe N° D000020-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° D000058-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social- PAIS; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS”;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 92° de la citada Ley, concordante con lo establecido en el artículo 94° del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 040-2016-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia un abogado y designado mediante resolución del Titular de la entidad. Puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, el literal a) del numeral 5.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, señala que se entiende que aquellos órganos desconcentrados proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de una entidad pública Tipo A, cuentan con poder disciplinario, cuando una norma o instrumento de gestión les ha otorgado la facultad de sancionar o cuando no se les ha otorgado, pero son declaradas entidades Tipo B;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 031-2017-MIDIS/SG del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se define como entidad tipo B del Ministerio para efectos del Sistema de Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social”;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Resolución Directoral N° D000104-2022-MIDIS/PNPAIS de fecha 04 de noviembre de 2022, se designa a la servidora Heydi Rosa Cáceres Romero como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, en adición a sus funciones de Especialista en Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Recursos Humanos;



Que, mediante carta s/n de fecha 17 de febrero de 2023, la servidora Heidy Rosa Cáceres Romero solicita la no renovación de su Contrato Administrativo de Servicios N° 105-2022-PAIS/URRHH, indicando que el último día de sus labores será el martes 28 de febrero de 2023;

Que, con fecha 25 de octubre de 2017, se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 022-2017-PAIS-URRHH, mediante el cual se contrató al servidor Elton Michael Mariño Alarcón, para que asuma las funciones del puesto de Abogado, en la Unidad de Recursos Humanos, cuya vigencia del contrato es indeterminado, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley N° 31131, "Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público;

Que, mediante Informe N° D000020-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH, de fecha 24 de febrero de 2023, la Unidad de Recursos Humanos del Programa señala que en atención a la renuncia de la servidora Heidy Rosa Cáceres Romero en las funciones de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa, debe procederse en dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Directoral N° D000104-2022-MIDIS/PNPAIS-DE y designar al servidor Elton Michael Mariño Alarcón, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS en adición a sus funciones de Abogado de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° D000058-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 28 de febrero de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable legalmente que el Director Ejecutivo del Programa, como titular de la Entidad, designe al servidor Elton Michael Mariño Alarcón como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" en adición a sus funciones de Abogado de la Unidad de Recursos Humanos;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Supremo N° 040-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, a partir del 01 de marzo de 2023, la designación de la servidora Heidy Rosa Cáceres Romero como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", efectuada con Resolución Directoral N° D000104-2022-MIDIS/PNPAIS-DE.

**Artículo 2°.-** Designar, a partir del 01 de marzo de 2023, al servidor Elton Michael Mariño Alarcón, para que asuma las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD , en adición a sus funciones de Abogado de la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad de Administración la notificación de la presente resolución a los citados servidores.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: 2023-0001279